



Pasa al Despacho del señor Juez con contestación a la demanda, para proveer. dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado de las excepción propuesta por el curador adl item designado allegadas el 28 de julio del año en curso, a la parte ejecutante por el término de DIEZ (10) días, para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El auto anterior fechado: 18 DE AGOSTO DEL 2020
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO
ELECTRÓNICO DEL 19 DE AGOSTO DEL 2020.

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS